

DECRETO N° 2522

SANTA FE, 4 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de Interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40°, 3er. Párrafo y 72° inc. 14) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio económico 2005. (Mensaje Nro. 2845/04).

Ley de normas complementarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2005 y de Modificaciones del Régimen de Coordinación Financiera y Fiscal entre la Provincia y sus Municipios y Comunas, Saneamiento de las Obligaciones Recíprocas y Transparencia Fiscal de los entes locales. (Mensaje Nro. 2846/04)

Ley del Personal Policial de la Provincia, que sustituye a la Ley 6769 y sus modificatorias. (Mensaje Nro. 2770/04).

Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. (Mensaje Nro. 2858/04).

Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. (Mensaje Nro. 2765/04).

Ley Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano y Rural para el año fiscal 2005 (Mensaje Nro. 2868/04).

Ley de creación del "Fondo de Estabilización Fiscal e Inversión Pública (FEFIP), del "Fondo de Equipamiento Vial" y del "Fondo de Equipamiento para Obras Hídricas".

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O B E I D

Dr. Roberto Arnaldo Rosua
